

N.REF: SGPEETA/Contratación y GE/RLS
CONTR/2023/650038 - LPREV/2023/3052

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, CONTROL DE LEGIONELOSIS Y DECLARACIÓN ANUAL DE VERTIDOS PARA LA RESIDENCIA DE TIEMPO LIBRE DE SILES (JAÉN).

Visto el expediente CONTR/2023/650038, iniciado mediante acuerdo de 28 de julio de 2023, para la contratación del servicio de Prevención, Control de Legionelosis y Declaración anual de vertidos, y control de plagas, mediante procedimiento abierto supersimplificado, en el que se acredita la necesidad de proceder a la declaración de desierto, y a la vista de la documentación relativa al procedimiento de referencia y el informe del órgano de contratación, se han de tener en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 28 de julio de 2023 se inició procedimiento para la contratación del servicio de tratamiento integral de plagas, legionelosis y declaración anual de vertidos, y control de plagas, publicándose en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas de la licitación, siendo la fecha límite para la presentación de ofertas el 24 de agosto de 2023.

SEGUNDO. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, mediante SiREC se constata que no hay empresas que presenten ofertas ni para el lote del servicio de Prevención, Control de Legionelosis y Declaración anual de vertidos, ni para el lote relativo al servicio de Control de Plagas y desratización..

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

PRIMERO. Es de aplicación al presente expediente de contratación las clausulas contenidas en los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).



ANA BELEN MATA SORIA		04/10/2023 13:30:07	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwu6TbAFu0581c2b3PDp1V73ke3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO. Procede la aplicación, a sensu contrario, del art 150.3 de la LCSP que establece que “el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego”. Del citado precepto se desprende que el órgano de contratación podrá declarar desierta una licitación cuando no se hayan presentado ofertas como es el caso que nos ocupa.

TERCERO. El órgano competente para declarar desierto el presente procedimiento es la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Jaén, de conformidad con lo establecido en la 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería.

A la vista de los antecedentes expuestos y de los preceptos de aplicación esta Delegación Territorial

RESUELVE

- Declarar desierta la licitación de la contratación del servicio de tratamiento integral de plagas, legionelosis y declaración anual de vertidos (LPREV/2023/3052), al no haber ofertas presentadas.
- Publicar la presente Resolución en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía conforme a lo previsto en el art 63 de citado texto legal .

LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

ANA BELEN MATA SORIA		04/10/2023 13:30:07	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwu6TbAFu0581c2b3PDp1V73ke3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	